



REF^a: EJ/21-260

BASES TÉCNICAS

ETILÓMETRO DE PRECISIÓN PORTÁTIL

Í N D I C E

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- 2.- CARACTERÍSTICAS**
- 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 4.- NORMATIVA DE CONFORMIDAD**
- 5.- DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA PARA USO Y MANTENIMIENTO**

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
0	11.11.2025	Edición inicial



1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Base Técnica tiene por objeto establecer las características y especificaciones técnicas mínimas que deben satisfacer los etilómetros evidenciales para la medición de la concentración de alcohol en aire espirado de la persona sometida a la prueba, y que sirva como evidencia judicial a efectos de infracciones cometidas.

Serán utilizados en los controles de detección alcohólica por parte de las diversas Unidades de la Ertzaintza con dicho cometido entre sus funciones.

2.- CARACTERÍSTICAS

El etilómetro incluirá todos los elementos necesarios para su funcionamiento (cables, baterías, adaptador CA 220V,...), incluyendo la impresora para la impresión del ticket probatorio, así como los elementos necesarios para su protección y transporte (maletín, funda protectora, correa de mano,...).

Será conforme a los siguientes requisitos generales:

- Independiente y portátil, fácil de usar e intuitivo.
- Deberá contar con un sistema de medición por sensor Infrarrojo y/o sensor electroquímico.
- Deberá estar diseñado para soportar polvo, golpes, movimientos y salpicaduras de agua.
- Cada equipo dispondrá de una maleta de protección para el transporte, en la que se deberá albergar tanto el etilómetro como todo su equipamiento asociado necesario para su funcionamiento tales como impresora, cargadores, boquillas y rollos de papel para la impresora.
- Los equipos deberán disponer de batería recargable y tener una autonomía de funcionamiento para una sesión continuada de trabajo de 8 horas y al menos 300 test efectuados sin tener que detener la actividad por falta de energía.
- Deberá ser auto explicativo en su manejo, generando mensajes de los pasos a seguir en cada momento de la operación del aparato.
- Deberá disponer de señalizaciones claras y directas, tanto acústicas como visuales, de prueba pasada o no, así como de fin de prueba y del estado operativo del medidor.
- Deberá usarse con boquillas estandarizadas empaquetadas individualmente, desechables y anti-retorno que eviten la aspiración por el usuario de aire del equipo.
- Cada equipo deberá poder almacenar, al menos, 2000 registros de pruebas en su memoria.



- En modo normal de funcionamiento, el etilómetro deberá realizar un ciclo de medida compuesto de dos medidas correctas, cada una correspondiente a una espiración, de tres posibles.
- Además del uso evidencial, tendrá posibilidad de uso en modo de muestreo orientativo (con una sola espiración), y en modo de muestreo pasivo (sin necesidad de boquilla, acercándolo al aliento de la persona sometida a la prueba).
- Dispondrá de impresora, térmica o de tinta, compacta, portátil y externa, para la impresión automática de los resultados e informaciones de la ejecución del test. El reporte impreso a través de la impresora deberá incluir al menos la siguiente información:
 - Identificación del dispositivo (marca, modelo y nº de serie).
 - Número de ciclo y número de versión del programa.
 - Fecha, hora de inicio y hora de fin del ciclo de medida.
 - Ubicación del punto de realización del ciclo de medida o las coordenadas GNSS del mismo.
 - Nombre y apellidos del sujeto sometido a control o campo para su cumplimentación por el agente de la autoridad que opera el instrumento.
 - Nº de carné de conducir o DNI, o campo para su cumplimentación por el agente de la autoridad que opera el instrumento.
 - Fecha de nacimiento, o campo para su cumplimentación por el agente de la autoridad que opera el instrumento.
 - Los parámetros de la primera y segunda medida correcta (volumen soplado, tiempo de soplo, hora de inicio, valor del cero antes y después de la medición y valor de la medición).
 - Resultado del ciclo de medida.
 - Espacio destinado para escribir el número de carnet profesional del agente y firmar el ticket.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El etilómetro deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones:

- Los resultados emitidos por el instrumento deberán expresarse en miligramos de alcohol por litro de aire espirado.
- Rango de medición: de 0,00 mg/l a un mínimo de 2,00 mg/l.
- El equipo podrá utilizarse tanto en interiores como en exteriores con un rango de temperatura entre -10 °C y 40 °C.
- Peso máximo: 750 gr.
- Dimensiones máximas: 90mmx260mmx50mm

Cada etilómetro deberá entregarse con el siguiente equipo complementario:



- Funda protectora que permita su uso operativo con ella puesta, así como su carga, con la finalidad de proteger el equipo de roces y pequeños golpes.
- Maletín rígido de transporte estanco contra agua y polvo.
- Impresora portátil.
- Correa de mano
- Adaptador CA 220v.
- Adaptador 12v para mechero de vehículo.
- Adaptador de alimentación impresora 220v en caso de que no funcione a pilas.
- Boquillas anti-retorno: 100 unidades envasadas individualmente.
- Rollos de papel de impresión: 4 rollos.

4.- NORMATIVA DE CONFORMIDAD

Los equipos ofertados deberán cumplir con lo estipulado en la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

El dispositivo dispondrá de marcado CE, y cumplirá con la Directiva CEM (Centro Español de Metrología) y normativa EMC para emisiones y la inmunidad.

5.- DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA PARA USO Y MANTENIMIENTO

Los equipos serán entregados con la documentación de homologación y certificación del CEM (Centro Español de Metrología) según indica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, o la norma que la sustituya en el momento de la adjudicación, para uso evidencial y validez jurídica probatoria.

El adjudicatario entregará junto con los equipos los correspondientes manuales de uso y mantenimiento en euskera y castellano, impresos en papel y en formato digital, así como certificado de garantía.

La garantía del material suministrado cubrirá contra todo defecto de fabricación y/o funcionamiento, obligándose el adjudicatario a reparar por su cuenta cualquier defecto que presente durante el período de garantía, estipulado según pliegos de cláusulas administrativas particulares, y la reposición sin cargo de las piezas inútiles o defectuosas, corriendo por su cuenta todos los gastos implicados.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación necesaria para facilitar las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesario una vez haya transcurrido el plazo de garantía.